



Boletín Informativo

3 – Marzo 2022



Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Conociendo
sobre PLAFT



Base
Centralizada



Noticias de
impacto



Información
de interés



Amenidades
del mes





Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

Contenido

- ✓ Incremento patrimonial no justificado (Desbalance patrimonial)
- ✓ El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) anunció cambios a su Recomendación 24 sobre Beneficiarios Finales
- ✓ El Problema Global del Tráfico de Migrantes
- ✓ El Valor de integrarse al OCP-LA/FT
- ✓ Base Centralizada
- ✓ Proyectos OCP-LA/FT: Atención de Solicitudes de Autoridades Competentes
- ✓ Tipología Nacional de Lavado de Activos
- ✓ Adquisición de Autos de Lujo con Tarjeta de Débito
- ✓ Noticias de impacto: nacionales e internacionales
- ✓ Normas legales
- ✓ Amenidades del mes



Incremento patrimonial no justificado (Desbalance patrimonial)

El Decreto Legislativo sobre extinción de dominio (Decreto Legislativo N° 1373) establece la definición de Incremento patrimonial no justificado, como el aumento del patrimonio o del gasto económico de una persona natural o jurídica notoriamente superior al que normalmente haya podido percibir en virtud de su actividad laboral o económica lícita o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita, existiendo elementos que permitan considerar razonablemente que dicho incremento patrimonial proviene de actividades ilícitas.

Así, el incremento patrimonial no justificado es el aumento del valor patrimonial sin que se pueda acreditar su causa, fuente o procedencia. Se puede generar a partir del incremento de los activos (bienes) o de la disminución de los pasivos (deudas) sin que se acredite la fuente que lo originó.

¿Cómo lo identifico?

El desbalance patrimonial puede apreciarse cuando:

- Los gastos de las personas son mayores que sus ingresos declarados o su patrimonio.
- Las personas realizan acumulación de activos, por ejemplo, mediante el ahorro, la inversión en valores, la adquisición de bienes, con fondos cuyo origen no es claro.
- Las personas realizan gastos o ostentan signos exteriores de riqueza, que no se encuentren acordes con el nivel de ingresos declarados.



Riesgo de Lavado de Activos

Estas personas implican un nivel mayor de riesgos de LA/FT y sus operaciones que no sean conformes con sus ingresos deben ser consideradas como operaciones inusuales, para analizarlas y evaluar si deben calificarse como sospechosas de Lavado de Activos. El desbalance patrimonial, no solo puede ser indicio del delito de defraudación tributaria sino también de ingresos provenientes de actividades ilegales, puesto que los fondos podrían provenir de delitos precedentes al lavado de activos, o la transacción realizada ser parte de una de las etapas del lavado de activos.



Señales de alerta de Incremento patrimonial no justificado



- El cliente realiza frecuentemente operaciones por sumas de dinero que no guardan relación con la ocupación que declara tener.
- El representante o intermediario realiza operaciones principalmente en efectivo, a nombre de clientes o fideicomisos cuyo perfil no concuerda con tales operaciones
- Solicitud del cliente de realizar operaciones en condiciones o valores que no guardan relación con actividades o el perfil del adquirente.
- El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica o en sus signos exteriores de riqueza sin justificación aparente.
- El trabajador se niega a actualizar la información sobre sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales o se verifica que ha falseado información.
- Compraventa, arrendamiento u otras formas de adquisición a título oneroso, de bienes muebles y/o inmuebles a favor de menores de edad,
- Compra u otra forma de adquisición a título oneroso de bienes muebles o inmuebles por parte de personas jurídicas con capital social no concordante con el valor de la transferencia o sin aparente capacidad económica.
- Persona natural o jurídica que asume deudas, cede acciones o derechos de personas jurídicas con dificultades económicas o financieras, sin especificaciones del pago ni evidencia capacidad económica para ello.
- Persona jurídica en la que figuren como socios menores de edad o personas con otra incapacidad civil o fiduciarios. Se exceptúan en el primer caso, las sociedades de carácter familiar.
- Constitución de persona jurídica con capitales que no guardan relación con la actividad económica de sus socios o accionistas.
- Persona jurídica con capital social que no guarda relación con su actividad económica, sin justificación aparente.
- Formalización de actos de ventas de activos sobrevalorados entre entidades controladas por el mismo beneficiario final.



El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) anunció cambios a su Recomendación 24 sobre Beneficiarios Finales

El 4 de marzo de 2022, El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) anunció enmiendas a la Recomendación 24 y su Nota Interpretativa, que buscan fortalecer la transparencia de los beneficiarios reales y el control de las personas jurídicas.

Las enmiendas a la Recomendación 24 solicitan a los países utilizar una combinación de diferentes mecanismos, para la recopilación de información sobre beneficiarios finales:

1. Los países deben exigir a las personas jurídicas que mantengan información adecuada, precisa y actualizada sobre sus propios beneficiarios finales (reales) y que la información esté a disposición de las autoridades competentes oportunamente.
2. Los países deben exigir que la información sobre beneficiarios reales esté en manos de una autoridad u organismo público que funcione como registro de beneficiarios reales o, pueden utilizar un mecanismo alternativo si éste proporciona acceso eficiente, adecuado, preciso y actualizado a las autoridades competentes.
3. Los países deben aplicar medidas complementarias para garantizar la determinación del beneficiario final de una empresa. Estas medidas adicionales incluyen contar con información sobre beneficiarios finales obtenida por los sujetos obligados.

Transparencia Internacional acogió con beneplácito la adopción de estas medidas, indicando que facilitarán que la comunidad internacional bloquee a los funcionarios corruptos y cleptócratas que usan estructuras corporativas secretas para explotar el sistema financiero mundial. De acuerdo con Transparencia Internacional, las revisiones a la Recomendación 24 requerirán que los países consideren tanto los riesgos de las personas jurídicas creadas en el país como el de las creadas en el extranjero que tengan vínculos con el país y aseguren que las autoridades públicas tengan acceso a la información sobre el beneficiario final en el curso de las contrataciones públicas. Esta institución ha pedido que los registros sean públicos para permitir que la sociedad civil identifique futuras áreas de reforma que expongan y contrarresten los delitos financieros transfronterizos.

En los próximos meses, GAFI desarrollará una Guía integral para ayudar a los países a implementar estos cambios.

Fuentes:

<http://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/r24-statement-march-2022.html>

<https://www.transparency.org/en/press/financial-action-task-force-adopts-new-standard-transparency-company-beneficial-ownership>



El Problema Global del Tráfico de Migrantes

Cada año, millones de migrantes buscan escapar de los conflictos regionales, la inestabilidad política, la persecución y la pobreza, muchas veces arriesgando sus vidas a manos de traficantes de migrantes.

Se estima que las ganancias generadas por el tráfico de migrantes superan los 10,000 millones de dólares al año, indicó el Grupo de Acción Financiera Internacional en su informe "Riesgos de LA FT derivados del Tráfico Ilícito de Migrantes". El tráfico de migrantes a menudo causa daños físicos y sufrimiento significativos.



Este informe del GAFI identifica entre los métodos más comunes para transferir y lavar las ganancias del tráfico de migrantes, el hawala, la integración de las ganancias en negocios legítimos como tiendas, agencias de viajes y empresas de transporte. Indica que en los últimos años, los traficantes han comenzado a utilizar las redes sociales y los servicios de comunicación digital encriptados para la contratación y coordinación, lo que brinda oportunidades para que los contrabandistas mejoren su eficiencia, pero también para que las fuerzas del orden detecten y rastreen sus actividades y flujos financieros.

En América, hay un aumento significativo en flujos entrantes o salientes de migrantes irregulares que se dirigen al Estados Unidos. Si bien antes el flujo de migrantes irregulares provenía principalmente de Centroamérica, este se ha ampliado a migrantes y refugiados de Haití, Venezuela, Cuba y Ecuador.

Las redes de contrabando funcionan como un modelo de "empresa" con un gran número de grupos delictivos más pequeños y flexibles o delincuentes individuales. Estas redes parecen subcontratar cada vez más sus actividades de lavado de dinero a profesionales y se vinculan con terroristas a lo largo de varias rutas de migración, mediante el pago de "peajes" para el paso seguro por el territorio que controlan.

El informe destaca la importancia de fortalecer la cooperación con el sector privado, seguir de manera proactiva el dinero vinculado a esta actividad delictiva, tomando medidas eficaces en la búsqueda, la interrupción y recuperación de las ganancias ilícitas.

Fuente:



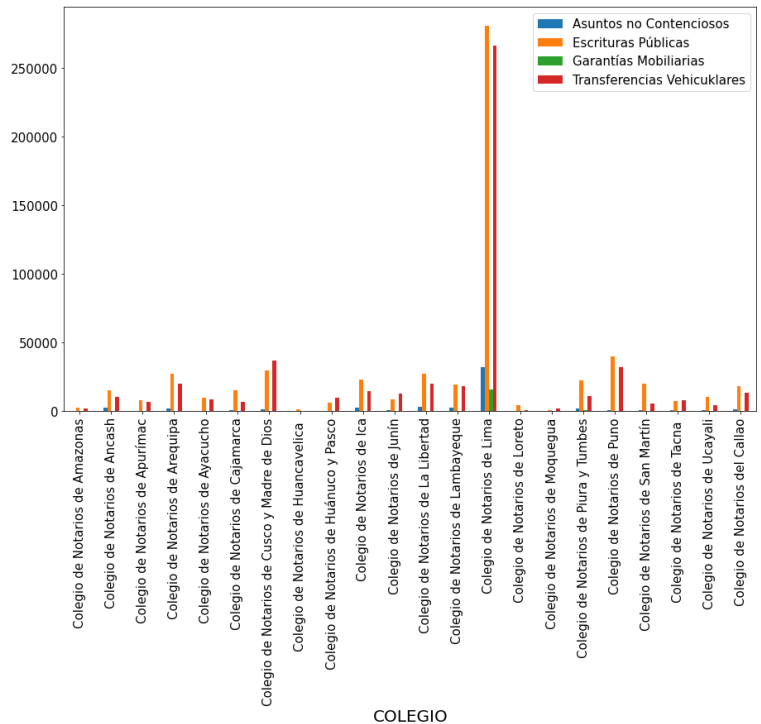
Base Centralizada

Información de instrumentos recibidos

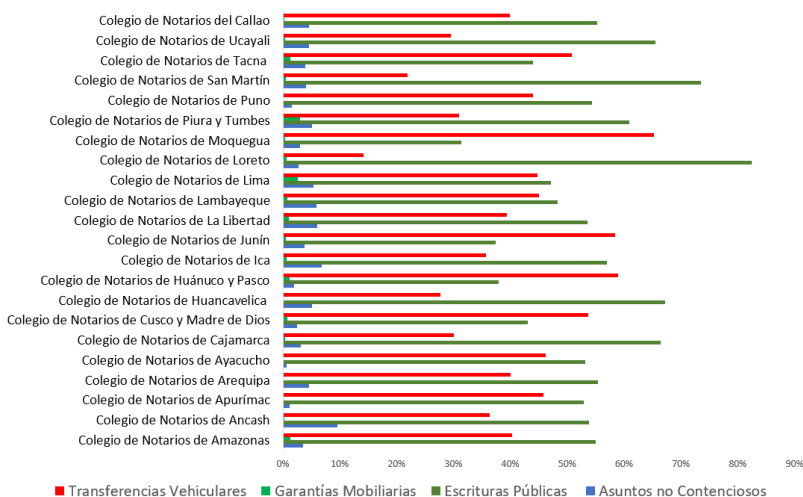
El OCP-LAFT ha recibido un total de 1,189,540 de 2022, el Colegio de Notarios de Lima envió la mayor cantidad de instrumentos (50%), siendo el Colegio de Notarios de Puno y el Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios los que le siguen en información teniendo el 6% de los instrumentos enviados a nivel nacional.

Las escrituras públicas son la mayor cantidad de instrumentos enviados (50%) a nivel nacional, seguido por las transferencias vehiculares (43%), siendo los asuntos no contenciosos y las garantías mobiliarias los instrumentos de menor recurrencia (5% y 2% respectivamente).

Información de instrumentos enviados a la Base Centralizada



Porcentaje de instrumentos por Colegio de Notarios



Respecto a los Colegios de Notarios, las escrituras públicas también son la mayor cantidad de instrumentos enviados (en promedio 54%), seguido por las transferencias vehiculares (41%), siendo los asuntos no contenciosos y las garantías mobiliarias los instrumentos de menor recurrencia (en promedio 4% y 1% respectivamente).



El valor de integrarse al OCP-LA/FT



Rosario Campos, Jefa del OCP-LAFT

El OCP-LAFT viene coordinando intensamente con los notarios a nivel nacional para lograr concluir el proceso de integración al 100% de notarios este 2022, por ello, conversamos con la Sra. **Rosario Campos, Jefa del OCP-LAFT** para saber más sobre este proceso y su importancia para el Sistema de Prevención de lo notarios.

Buenos días Rosario, ¿en que consiste el proceso de integración?

Buenos días. La integración a la Base Centralizada consiste en que los notarios se incorporen en el OCP-LA/FT, envíen la información de sus instrumentos mensualmente y así puedan gozar de los beneficios que ofrece el OCP-LAFT.

¿Cuáles son las ventajas de integrarse al OCP-LA/FT?

Hay distintas ventajas, por ejemplo, una de las ventajas notorias es la visión total del OCP-LA/FT respecto a las transacciones comerciales o personales de carácter patrimonial que se dan a nivel nacional. El OCP al contar con la información enviada por las notarías, podrá identificar señales de alerta sobre todas las transacciones que se formalicen en los oficios notariales del Perú, por lo cual se evita que los lavadores de activos traten de evadir los controles realizando sus transacciones en distintas notarías. Esta visión, permitirá al OCP-LA/FT dar retroalimentación a los notarios para que puedan evaluar adecuadamente las operaciones inusuales e incluso detectar operaciones sospechosas que no podrían detectar sólo con información de la notaría.

Otra ventaja es que el OCP-LAFT con la información recibida podrá asesorar a los notarios en la evaluación de sus nivel de riesgos y la calificación de riesgos de sus clientes, proyecto que ya ha sido iniciado con la participación de los notarios que ya tienen su información completa y de calidad.



Información completa y de calidad, me parece importante que resalte ello, porque para obtener resultados válidos es importante tener datos válidos y suficientes. ¿Existe actualmente algunas acciones a tomar al respecto?

El área de proyectos ha realizado un análisis de la calidad de la información recibida y existen oportunidades de mejora respecto a la información del documento de identidad, nacionalidad, residencia o actividades económicas, entre otras, que no permiten realizar una validación adecuada del nivel de riesgos de las actividades de la notaría y de sus clientes, pues campos genéricos como "No especifica" u "Otros" donde por facilidad las personas califican a los clientes en vez de solicitar la información para registrarla, perjudicarán los esfuerzos de la notaría para gestionar adecuadamente sus riesgos al generar evaluaciones distorsionadas.

Otro tema es que los notarios deben enviar su información completa, de todos los tipos de instrumentos, sin faltantes. El plazo para enviar la información completa vence este 15/04/2022, luego de lo cual se presentarán informes periódicos a los colegios de notarios sobre el grado de cumplimiento de sus miembros. Recordemos que enviar esta información es una obligación impuesta por ley y tenemos a un supervisor realizando cada vez más acciones de control.

¿Cuál es el valor agregado para los notarios en términos de eficiencia y de costos?

Los notarios se van a ver beneficiados por una menor carga laboral, será el OCP-LAFT quien realice el proceso de análisis de operaciones sospechosas que es un proceso complejo y especializado que el OCP-LAFT les dará como servicio. Adicionalmente la información permitirá la adecuada calibración de las señales de alerta. Eventualmente con esa información se podrá evaluar la implementación de otros servicios que descarguen a las notarías en temas de horas hombre, costos de contratación de proveedores, entre otros beneficios económicos.

Adicionalmente, la intervención del OCP mejorará la interrelación del sector con la UIF-Perú, siendo un canal de comunicación. También permitirá la toma de decisiones sectoriales, la capacitación de alto nivel y la asesoría especializada en la materia.

Actualmente, los notarios pueden realizar las consultas previas, consultas automáticas, contar con información estadística, realizar consultas especializadas al OCP-LAFT, recibir guías, procedimientos, manuales y metodologías, entre otros beneficios.

Muchas gracias



Proyectos OCP-LA/FT

Atención de Solicitudes de Autoridades Competentes

El 1 de abril de 2022 se pondrá en marcha el proceso de atención de solicitudes de las autoridades competentes con la participación del OCP-LAFT y los notarios de Lima y el 02 de mayo de 2022 con los notarios del interior del país, por ello, conversamos con la Sra. **Luisa Ponce, Directora de Análisis y Comunicación del OCP-LAFT** para conocer más sobre este proyecto.



Luisa Ponce, Directora de Análisis y Comunicación del OCP-LAFT

Buenos días Luisa, ¿en que consiste el proyecto de atención de solicitudes de autoridades competentes?

Buenos días. El proyecto consiste en realizar la búsqueda en la base centralizada de las personas materia de investigación, para que los notarios puedan responder, de forma ágil y eficiente, a los oficios de solicitud de las autoridades competentes, respecto a los instrumentos que han sido gestionados en sus notarías. Esto es muy importante desde el punto de vista de los procesos de investigación por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, porque permitirá que las autoridades cuenten con la información rápidamente para sus investigaciones, al agilizar las respuestas de los oficios notariales.

Este proyecto se comenzó a diseñar desde el 2019 mediante reuniones de coordinación con fiscales (Ministerio Público) y se ha recogido las opiniones y recomendaciones de los notarios. Seguimos dispuestos a implementar las oportunidades de mejora que los participantes nos hagan conocer.

¿Cuál es el valor agregado de este proyecto para los notarios?

Si cuantificamos la forma como se realizan los pedidos de información a los notarios, actualmente las autoridades realizan un pedido de información a los 24 colegios de notarios del país y cada uno de los 529 notarios a nivel nacional, deben disponer de un trabajador que realice la búsqueda de los instrumentos que se celebraron por las personas involucradas en la investigación.



Con este proyecto, se reducirá las horas hombre destinadas a esta búsqueda, pues se realizará de manera centralizada desde el OCP-LAFT, quien comunicará a los oficios notariales tanto las coincidencias identificadas como los casos en los que no se encontró coincidencias para que ellos puedan dar respuesta directamente a las autoridades.

¿Nos comentaste que esta es una primera etapa, ¿en qué consiste la siguiente?

En la segunda etapa, se tiene pensado brindar a las autoridades competentes credenciales de acceso (usuarios y contraseñas) para que directamente realicen las búsquedas de información en la base de datos. Esto será muy importante desde el punto de vista de la inmediatez que tendrán las autoridades para el acceso a la información, lo que redundará en procesos de investigación mas ágiles y a su vez, de proceder, en acciones de congelamiento de fondos o activos tramitadas de forma expedita. Lo que se pretende así es que los notarios se vuelvan en un socio estratégico de las autoridades para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

¿Cuáles son los hitos que deben cumplirse para lograr el éxito del proyecto?

Es muy importante contar con los notarios integrados a nivel nacional, quienes deben:

1. Enviar la información del periodo 2010 a 2021, para ello se les ha enviado comunicados que precisan la forma de envío de información de estos periodos.
2. En esta primera etapa los notarios deberán continuar realizando la búsqueda de las personas que no hayan generado coincidencias, para identificar casos de falsos negativos.
3. Cuando se cuente con todos los notarios integrados a nivel nacional integrados u con su información actualizada, se podrá reducir los casos de falsos negativos y se podrá dejar de lado la labor de búsqueda por parte de los notarios.
4. La siguiente etapa será dotar a las autoridades de accesos de consulta directamente a la base de datos centralizada.

¿Hay algún mensaje adicional que desees transmitir a los notarios y sus trabajadores?

A nivel internacional existe una buena experiencia respecto a los labores del OCP-LA/FT que ha sido creado para apoyar a los notarios en sus labores de Prevención, por lo que en la medida que los notarios se integren y provean información, se proveerá de un mejor soporte especializado, en este y otros proyectos que se vienen desplegando. Muchas gracias.

Tipología Nacional de Lavado de Activos Adquisición de Autos de Lujo con Tarjeta de Débito

DESCRIPCION DE LA TIPOLOGIA:

Las personas 1, 2 y 3 han adquirido, **sin financiamiento, vehículos de lujo** en el Concesionario Automotriz "A" pagados con tarjetas de débito nacionales y una tarjeta de débito emitida en el País "X". Se desconoce a los titulares de las tarjetas.

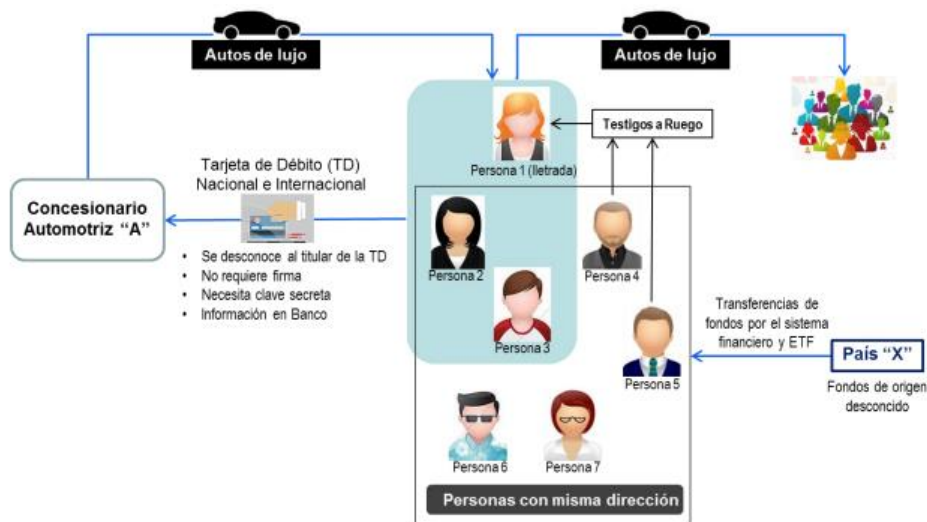
Estos bienes fueron vendidos a terceras personas.

La persona 1 **es iletrada**; por lo que para la adquisición de su auto presentó a las personas 4 y 5 como sus testigos a ruego.

Las personas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 tienen la misma dirección y han recibido remesas de dinero desde el País "X" y **no registran actividad económica** ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, **ni exportaciones al extranjero**.

CAUTION!

1. Bienes de alto valor económico
2. Disponibilidad de altas sumas de dinero.
3. Posible utilización de testaferros como adquirente y en la apertura de las cuentas de ahorros afiliadas a las tarjetas de débito.
4. Origen de fondos desconocido
5. Beneficiario final desconocido





Noticias de impacto

Nacionales

La Corte Interamericana solicitó a Perú que “se abstenga” se excarcelar a Fujimori (31/03/2022)

En un breve comunicado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) solicitó al Estado peruano que no cumpla con la orden de excarcelación que emitió el pasado 28 de marzo el Tribunal Constitucional de ese país al fallar a favor del habeas corpus que presentó el expresidente peruano... [Leer noticia](#)



Gobierno oficializa solicitud de extradición para César Hinostroza de España

El Gobierno peruano oficializó el pedido para extraditar a César Hinostroza Pariachi desde España. El exjuez está señalado como uno de los cabecillas de la organización criminal ‘Los Cuellos Blancos del Puerto’. Con este pedido se espera que regrese al Perú para ser procesado por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo específico, en agravio del Estado peruano.

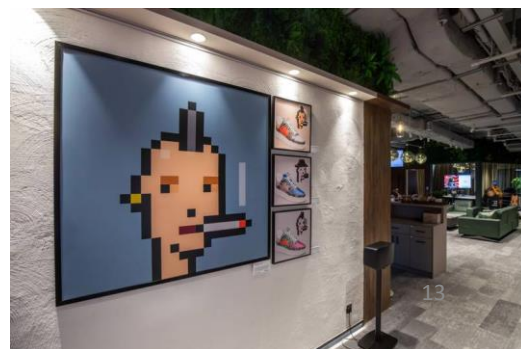
[Leer noticia](#)



Internacionales

Precios inflados y lavado de dinero: con los NFT, no todo lo que brilla es oro

Artistas, deportistas y hasta marcas de lujo han entrado al mundo de los tokens no fungibles. Sin embargo, las actividades ilícitas comienzan a proliferar también... [Leer noticia](#)





Normas legales

Durante marzo de 2022 fueron publicadas las siguientes normas legales e interés al Sistema de Prevención del LA/FT:

Normas de carácter general

- **Decreto Legislativo N° 1529 (03/03/2022).** Decreto Legislativo que modifica la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía... [Leer más](#)
- **Decreto Legislativo N° 1532 (19/03/2022).** Se regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa...[Leer más](#)
- **Resolución Ministerial N° 074-2022-MINAM (23/03/2022).** Aprueban la Guía de valoración económica de daños por delitos ambientales de minería ilegal tala ilegal y tráfico ilegal de fauna silvestre... [Leer más](#)
- **Decreto Legislativo N° 1536 (24/03/2022).** Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1427 que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad y establece disposiciones adicionales relacionadas con la conservación de documentación...[Leer más](#)
- **Resolución N° 000041-2022/SUNAT (24/03/2022).** Resolución de Superintendencia que establece los sujetos que deben presentar la Declaración del beneficiario final en los años 2022 o 2023...[Leer más](#)
- **Decreto Legislativo N° 1542 (26/03/2022)** Decreto Legislativo que modifica la Ley de los Delitos Aduaneros... [Leer más](#)

Normas Legales sobre Riesgos de zonas geográficas

- **Decreto Supremo N° 021-2022-PCM (16/03/2022).** Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca Tournavista Yuyapichis Codo del Pozuzo y Honoría de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco en los distritos de Constitución Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco y en los distritos de Raimondi Sepahua y Tahuanía de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali...[Leer más](#)
- **Decreto Supremo N° 023-2022-PCM (Fecha: 18/03/2022).** Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto...[Leer más](#)



Normas legales

- **Decreto Supremo N° 024-2022-PCM (18/03/2022).** Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata Inambari Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata en los distritos de Fitzcarrald Manu Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu y en los distritos de Iñapari Iberia y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios... [Leer más](#)
- **Decreto Supremo N° 027-2022-PCM (26/03/2022).** Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia en las provincias de Trujillo Pacasmayo Chepén Virú y Ascope del departamento de La Libertad... [Leer más](#)
- **Resolución Suprema N° 069-2022-IN (28/03/2022).** Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas... [Leer más](#)
- **Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 440-2022-MP-FN (29/03/2022).** Asignan competencia en los distritos fiscales con mayor incidencia delictiva de los delitos contra el patrimonio cultural y paleontológico a despachos provinciales penales y de prevención del delito, en adición a sus funciones, y dictan otras disposiciones... [Leer más](#)

Normas Legales sobre personas sancionadas penalmente

- **Resolución Suprema N° 045-2022-JUS (10/03/2022).** Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú... [Leer más](#)
- **Resolución Suprema N° 044-2022-JUS (10/03/2022).** Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú... [Leer más](#)
- **Resolución Suprema N° 043-2022-JUS (10/03/2022).** Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú... [Leer más](#)



- **Resolución Suprema N° 051-2022-JUS (11/03/2022).** Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú...[Leer más](#)
- **Resolución Suprema N° 050-2022-JUS (11/03/2022).** Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado del Estado de Japón y ser procesado en la República del Perú...[Leer más](#)
- **Resolución Suprema N° 049-2022-JUS (11/03/2022).** Acceden a solicitud de extradición pasiva de ciudadano boliviano para ser extraditado de la República del Perú y comparecer en juicio en los Estados Unidos de América...[Leer más](#)
- **Resolución Suprema N° 048-2022-JUS (11/03/2022).** Acceden a solicitud de traslado pasivo de ciudadana boliviana para cumplir el resto de su condena en un centro penitenciario del Estado Plurinacional de Bolivia...[Leer más](#)
- **Resolución Suprema N° 047-2022-JUS (11/03/2022).** Acceden a solicitud de traslado pasivo de ciudadana boliviana para cumplir el resto de su condena en un centro penitenciario del Estado Plurinacional de Bolivia...[Leer más](#)

Normas Legales sobre Sanciones administrativas

- **Resolución N° 000024-2022-SG/ONPE (02/03/2022).** Disponen la publicación de la síntesis de la parte resolutoria de ciento noventa y seis (196) Resoluciones Jefaturales emitidas en igual número de procedimientos administrativos sancionadores contra los excandidatos/excandidatas por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018...[Leer más](#)
- **Resolución N° 000025-2022-SG/ONPE (05/03/2022).** Disponen publicación de la síntesis de la parte resolutoria de ciento setenta (170) Resoluciones Jefaturales emitidas en procedimientos administrativos sancionadores contra excandidatos/excandidatas por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018...[Leer más](#)



- **Resolución N° 000028-2022-SG/ONPE (12/03/2022).** Disponen la publicación de la síntesis de la parte resolutive de cinco Resoluciones Jefaturales emitidas en igual número de procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra organizaciones políticas por acciones u omisiones en la presentación de la información financiera correspondiente a los ejercicios anuales 2019 y 2020...[Leer más](#)
- **Resolución N° 000030-2022-SG/ONPE (16/03/2022).** Disponen publicar la síntesis de la parte resolutive de 184 Resoluciones Jefaturales emitidas en procedimientos administrativos sancionadores contra excandidatos/excandidatas por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018...[Leer más](#)
- **Resolución N° 000031-2022-SG/ONPE (18/03/2022).** Disponen publicación de síntesis de la parte resolutive de 194 Resoluciones Jefaturales emitidas en procedimientos administrativos sancionadores contra excandidatos/excandidatas por no presentar información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018; así como contra organizaciones políticas por no llevar libros y registros de contabilidad...[Leer más](#)
- **Resolución N° 000033-2022-SG/ONPE (24/03/2022).** Disponen la publicación de la síntesis de la parte resolutive de 158 Resoluciones Jefaturales emitidas en procedimientos administrativos sancionadores contra los excandidatos/excandidatas por no presentar la información financiera de aportaciones e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018...[Leer más](#)
- **Resolución N° 000035-2022-SG/ONPE (26/03/2022)** Disponen publicación de la síntesis de la parte resolutive de tres (3) Resoluciones Jefaturales, emitidas en procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra una organización política y excandidatos a cargos de elección popular, por no presentar la información financiera de los aportes/ingresos recibidos y gastos efectuados durante las campañas electorales de las Elecciones Municipales Complementarias 2019 y las Elecciones Generales 2021... [Leer más](#)
- **Resolución N° 000036-2022-SG/ONPE (26/03/2022)** Disponen publicación de síntesis de la parte resolutive de siete (7) Resoluciones Jefaturales emitidas en procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra organizaciones políticas por acciones u omisiones en la presentación de la información financiera correspondiente a los ejercicios anuales 2018 2019 y 2020...[Leer más](#)



Amenidades del mes

Robo



Crimen cibernético



Paraísos fiscales



www.facebook.com/muyenserio